



La salud  
es de todos

Minsalud

Dirección de Epidemiología y Demografía  
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación-TIC  
Bogotá, 2 de mayo de 2019

Versión 1\_0 Fecha 2019-05-02

## Registro de Laboratorios RELAB

El **RELAB** reglamentado con la Resolución 561 del 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social permite la inscripción de laboratorios que realicen pruebas de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial, y pruebas o ensayos de interés especial para el sector salud en Colombia.

A continuación encontrará 5 hojas activas:

- \* **1. Glosario** contiene el glosario de términos para unificar y facilitar la lectura y comprensión de los contenidos.
- \* **2. Tipo de Laboratorio** contiene los tipos de laboratorios caracterizados hasta la fecha, que deberán registrar la información en el RELAB.
- \* **3. Pruebas y ensayos** contiene el listado de 529 pruebas identificadas en CUPS y otras fuentes de información, que se realizan para el diagnóstico, confirmación o control de calidad de eventos de interés en salud pública y de inspección, vigilancia y control sanitario. También se relacionan pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad y cepas de control especial.
- \* **4. Matriz de la prueba o ensayo** contiene la relación de matrices que se utilizan regularmente para las pruebas y ensayos descritos en el numeral 3.
- \* **5. Metodología** contiene la relación de metodologías consensuadas con expertos y laboratorios de referencia nacional para la realización de las pruebas y ensayos.

### Mesa de ayuda:

El registro de laboratorios de la Resolución 561 del 2019 cuenta con un correo electrónico para dudas e inquietudes sobre la implementación del RELAB: [soporterelab@minsalud.gov.co](mailto:soporterelab@minsalud.gov.co)

También se podrán comunicar con atención al usuario del Ministerio de Salud y Protección Social:

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050

Atención telefónica:

Teléfono en Bogotá: (57-1) 5893750

Línea gratuita nacional: 018000 960020

Horario de atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Jornada continua.

Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua